



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

Decreto N.º: 1316/2026 | Expte N.º 1344/2026 Contratación Personal Subvención JOVEL 2026

Fecha: 17/08/2026

Clave: AEM

Asunto: Aprobación listado provisional admitidos y excluidos JOVEL 2026 (exp. 1344/2026)

Decreto de Alcaldesa-Presidenta

Vistas las Bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación, con carácter laboral temporal, de tres plazas de Personal de Limpieza, por un período de un año, en el marco del Programa JOVEL 2026.

Vista la oferta de empleo presentada ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL), oferta n.º 08-2026-17260, para la ocupación de Personal de Limpieza o Limpiadores en General.

Vista la relación de candidatos remitida por la Oficina del Servicio Público de Empleo de Ávila, recibida en este Ayuntamiento con registro de entrada n.º 5599/2026, de fecha 12 de agosto de 2026.

En uso de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en materia de personal,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la contratación temporal de tres plazas de Personal de Limpieza, Programa JOVEL 2026, en los siguientes términos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

N.º	Apellidos y nombre
1	AZAÑEDO REDONDO, DAVID
2	GUADAÑO AZAÑEDO, MARIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO. Conceder a las personas interesadas el plazo de dos días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento, para formular las reclamaciones que estimen oportunas y, en su caso, subsanar los defectos que resulten subsanables.

Las reclamaciones y documentación de subsanación podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, a través de su sede electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Transcurrido dicho plazo y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones ni se produzcan subsanaciones durante el plazo concedido, la presente relación provisional se elevará a definitiva en los términos previstos en las Bases reguladoras del proceso selectivo.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués y en el tablón de anuncios municipal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Una vez elevada a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, dar traslado del expediente al Tribunal Calificador para la continuación del proceso selectivo y la valoración de los méritos de las personas aspirantes, conforme al baremo establecido en las Bases.

En Las Navas del Marqués, a 17 de agosto de 2026.

Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: María del Mar Díaz Sastre

Ante mi,
Secretario-Interventor

Fdo.: Alberto Encinar Martín